



SANTA FE, 11 de agosto de 2022.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación **Nº 48864 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del o los organismos correspondientes, informe en lo respectivo a la Licitación Pública 26/22 CUIJ Nº 21- 20588101-5, para la construcción del Nuevo Edificio Tribunales Provinciales de Casilda en el Parque Sarmiento de dicha localidad, en lo respectivo al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa ambiental vigente, nacional y provincial, específicamente de la Ley Nacional Nº 25.675, la Ley Nacional Nº 27.566 y la Ley Provincial Nº 11.717, sus modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 0101/03 sobre los siguientes puntos:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º de la Ley Nacional Nº 25.675: ¿Han sido realizados o tienen previsto realizar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental previos a la ejecución de la obra?
2. De acuerdo con los artículo 12º y 13º de la Ley Provincial Nº 11.717, los artículos 19º, 20º y 21 de la Ley Nacional Nº 25.675, y lo dispuesto en el "ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS



AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE" Ley Nacional N° 27.566, están establecidas las pautas, requerimientos y obligaciones para llevar adelante procesos de participación ciudadana en este tipo de proyectos, donde el acceso a la información es de suma importancia para la concreción de los mismos. ¿Fueron realizadas o están contempladas las audiencias públicas previstas en la normativa mencionada?

3. ¿Fueron presentados ante el actual Ministerio de Ambiente y Cambio Climático los Estudios de Impacto Ambiental de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18°, 19°, 20° y 26° de la ley N 11.717? Brindar detalle del expediente.

4. De acuerdo a los artículo 33° y 34° del Anexo I del Decreto N° 101/03, debe existir un análisis conjunto y responsabilidades compartidas del Plan de Obras previsto para cada año entre los actuales ministerios de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y de Ambiente y Cambio Climático. Comunicar el número de expediente o acto administrativo correspondiente y detalle del mismo.

5. De acuerdo al Anexo II del Decreto N° 0101/03, dentro del agrupamiento F (Construcción), la obra en cuestión involucraría de mínima los apartados 451,9, 451.90, 452.2, 452.20 y 452.201, todos dentro de la categoría 2 de actividades o emprendimientos que requieren estudios de impacto ambiental, estipulando una pormenorizada lista de exigencias de conformidad con la normativa vigente. ¿Fueron realizados de acuerdo a lo dispuesto en la normativa mencionada?

6. En el artículo 47° del pliego licitatorio mencionado, referido al cumplimiento de leyes y normas, específicamente al apartado de Normas Ambientales, se enumeran: el artículo 41 de la Constitución Provincial, la Ley N°



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

10877/60, Anexos: Ley N° 13660, Resolución 404/94, Resolución 173/90, Decreto N° 1545/85, y Decreto N 2407/83, disposición 14/98, Resolución 479/98 y normas complementario, omitiendo la Ley 11.717 de clara incumbencia para el proyecto propuesto. Detallar los motivos y fundamentos de dicha omisión.

Salúdole muy atentamente.